

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Respecto a la ejecutada «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», en situación de concurso, se mantiene lo acordado respecto a la misma en el auto despachando ejecución de fecha 15 de febrero de 2008, sin perjuicio del derecho que asiste a la parte actora y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial para solicitar testimonio de los particulares que precise para uso de su derecho ante el órgano competente. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronunció, mandó y firmó.—La Magistrada.—Doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORGE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de abril de 2008.—La secretaria judicial Mercedes Díez Garretas.

08/5239

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 268/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 268/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ivan Rubio Arroba contra la empresa «MULTIOBRAS OHARA, S. L.», «VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Tanto en el encabezamiento como en el fallo de la sentencia, donde dice «VIAS Y OBRAS, S. A.», debe decir: «VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS OHARA» Y «VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de abril de 2008.—El secretario judicial Don Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/5331

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 60/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 60/2008 (DEM. 182/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON AQUILINO PRIETO LAVÍN contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.» y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» sobre DESPIDO se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 22.370,28 euros de principal, de los que 17.969,88 euros corresponden a indemnización y 4.400,40 euros a salarios de tramitación más la cantidad de 2.237,03 euros en concepto de intereses y 2.237,03 euros en concepto de costas provisionales, respecto a todas las empresas instadas, excepto «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.» que queda sometida a la competencia del Juzgado de lo Mercantil.

Asimismo acuerdo se dé audiencia al «FO.GA, S. A.» y a la parte actora, para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a las empresas ejecutadas por medio de edictos que se publicarán en el BOC.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado DON RAMÓN GIMENO LAHOZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.» y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/4693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 1003/07.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1003/2007 a instancia de doña María del Rosario Mesones Arteche, doña Rosa María Martín Mesones, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

En el término de Villapresente, Ayuntamiento de Reocín (Cantabria), barrio La Gerra, finca de 358 m2 osea dos carros, según título, pero que hoy bien medida y según catastro mide siete áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, carretera a Comillas; y por demás vientos con res-